



DIGSA

COMUNICACIÓN INTERNA



Al contestar cite este número

Radicado N° 0126000127802 /MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBAF-GRUCO-ARCOT

Bogotá D.C., 07 de enero de 2026.

Para: Subdirección Administrativa y Financiera

De: Grupo de Contratación

Asunto: Solicitud contratación personal prestadores de servicios vigencia 2026

Respetuosamente, me permito solicitar al Señor Capitán de Navío subdirector Administrativo y Financiero autorice la contratación de prestadores de servicios profesionales para el Grupo de Contratación de la Dirección General de Sanidad Militar para la vigencia 2026 de las siguientes personas:

NOMBRES Y APELLIDOS	NUMERO DE IDENTIFICACIÓN	PERFIL
LADY MARITZA HERNANDEZ SUAREZ	52.844.963	PROFESIONAL ESPECIALIZADO
SANDRA LUCIA SAMACA DUARTE	1.057.574.690	PROFESIONAL ESPECIALIZADO
RODRIGO ANDRES GARCIA RAMOS	1.075.243.527	PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Con respeto,

MY. FELIX DAVID ALFONSO DUARTE
Coordinador Grupo de Contratación (E)

Elaboro: PD. Yeline Gutiérrez
Grupo Contratación



ESTUDIOS PREVIOS PARA LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA, CAUSAL PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION.

Bogotá D.C., enero del 2026

1. COMPETENCIA CONTRACTUAL

El Señor Capitán de Navío **JIDSELIN CAÑÓN PINILLA**, identificado con la cédula de ciudadanía No 72.192.689. expedida en Bogotá, en su calidad de **SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR**, nombrado mediante Resolución No 469 del 28 de mayo del 2025, facultado para celebrar contratos de conformidad con la Resolución de Delegación del Gasto No. 4223 del 2022, por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones” y sus modificatorias, expedida por el Ministerio de Defensa Nacional y quien en consecuencia representa por la delegación conferida al **MINISTERIO DE DEFENSA – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR**.

2. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

La Dirección General de Sanidad Militar (DIGSA), como administradora de la salud de los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, tiene la responsabilidad de cumplir con los requisitos y lineamientos establecidos en la normatividad vigente en materia de contratación estatal. Asimismo, conforme a lo dispuesto en la Ley 352 de 1997, la DIGSA debe fortalecer su capacidad administrativa para cumplir de manera eficiente su misión institucional.

Con el propósito de optimizar la eficiencia y efectividad en la gestión de los recursos económicos, se requiere contratar, bajo la modalidad de contratación directa, servicios profesionales especializados para la gestión integral de procesos contractuales según asignación. Este apoyo abarcará todas las etapas: precontractual, contractual y postcontractual, garantizando su desarrollo conforme a la normativa vigente, con criterios de eficiencia económica.

La contratación del profesional asegurará que los procedimientos se realicen con transparencia, legalidad y eficacia, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos institucionales de la DIGSA y fortaleciendo su capacidad administrativa para atender adecuadamente las necesidades del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.

El procedimiento comprende desde la planeación de los procesos contractuales hasta la liquidación de los contratos, siguiendo un flujograma que incluye: elaboración y/o revisión de estudios previos, proyectos de pliegos, publicación en SECOP II, recepción y respuesta a observaciones, apertura y cierre de procesos, evaluación de ofertas, audiencias según modalidad, elaboración y perfeccionamiento de contratos, ejecución, modificaciones (cesión, suspensión, prórroga, adición), audiencias por presuntos incumplimientos y liquidación final con su respectiva publicación.

Dado que el personal de planta no es suficiente para adelantar estas actividades, se requiere la contratación de un profesional en derecho, especialista, con experiencia en la preparación y

revisión de las etapas contractuales conforme a la normatividad aplicable (Estatuto de Contratación Estatal, decretos reglamentarios, manuales y demás disposiciones).

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES

3.1. OBJETO CONTRACTUAL

Prestar servicios profesionales como abogado(a) especialista, encargándose de la gestión integral de los procesos contractuales en todas sus etapas, garantizando su desarrollo conforme a la normatividad vigente, en el Grupo de Contratación de la Dirección General de Sanidad Militar.

3.2. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.2.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Apoyar, elaborar, participar y revisar los procesos contractuales en sus etapas precontractual, contractual y postcontractual que adelante la Dirección General de Sanidad Militar, conforme a la asignación impartida y en cumplimiento de la normativa que regula la contratación estatal.
2. Hacer parte de los comités evaluadores de los procesos de selección objetiva que realice la Dirección General de Sanidad Militar y que le sean asignados.
3. Proyectar respuestas a las solicitudes y peticiones de los entes de control, usuarios y veedurías ciudadanas relacionados con los procesos de contratación.
4. Mantener actualizado en la plataforma SECOP II, de forma permanente y en tiempo real, los expedientes contractuales con respecto a toda la información de su competencia en las diferentes etapas del proceso.
5. Participar en la revisión de los expedientes contractuales, según lo requiera la unidad, para alistamiento de revistas y/o auditorias ordenadas por el comando superior o entes de control.
6. Entregar la documentación generada durante la ejecución del contrato de prestación de servicios de conformidad a la Ley 594 de 2000 "por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones". Al gestor documental de su área con todos los procesos archivísticos conforme a la normatividad vigente, de igual forma mantener al día la gestión electrónica de documentos en el aplicativo SGDEA.
7. Realizar las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato.

Nota: Serán de propiedad de la Entidad estatal los documentos, estudios, informes y trabajos realizados para el cumplimiento el objeto de este contrato. El contratista no podrá hacer uso de los documentos mencionados para fines diferentes, sin autorización previa y escrita de DIGSA teniendo en cuenta que con ello no afecte la confidencialidad de la información.

3.2.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- a. El contratista prestará sus servicios para ejecutar el objeto del contrato en forma independiente y con total autonomía. En ningún caso existirá relación laboral ni subordinación entre el Contratante y el Contratista, en consecuencia, el Contratista asume en forma total y exclusiva la absoluta responsabilidad que se derive de sus actos u omisiones, así como por la calidad e idoneidad de los servicios que preste.
- b. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato.

- c. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración y ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en el Estatuto General de Contratación, sus Decretos Reglamentarios y Complementarios.
- d. Estar afiliado a los sistemas de pensión y salud de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, y cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 50 de Ley 789 de 2002, Decreto 780 del 6 de mayo de 2016 "Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social" y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual deberá aportar copia del documento soporte que acredite el pago de los aportes de salud, pensión y ARL, dentro de los cinco (5) primeros días calendario de cada mes.
- e. En caso de que el contratista pertenezca a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – ADRES, se debe aportar la certificación en las condiciones establecidas por esa entidad.
- f. El(la) contratista que se encuentre exonerado(a) de cotizar al sistema de pensiones deberá informar dicha condición, indicando que está excluido(a) por cumplir la edad establecida o por contar con resolución de reconocimiento de pensión. Esta obligación se fundamenta en la Circular Externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y Protección Social, el artículo 61 de la Ley 100 de 1993, la Ley 2381 de 2024 (Reforma Pensional) y el Decreto 514 de 2025, que reglamenta y compila las normas del Sistema de Protección Social Integral para la vejez, invalidez y muerte de origen común.
- g. Abstenerse de divulgar por cualquier medio el contenido parcial o total de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en el desarrollo del objeto del contrato, salvo autorización escrita por la Dirección General de Sanidad Militar.
- h. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Dirección General de Sanidad Militar, a través del supervisor, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones, suministrando la información requerida en las condiciones y plazos señalados.
- i. Reportar de manera inmediata al supervisor del contrato y/o competente contractual, la ocurrencia de cualquier anomalía durante la ejecución del contrato.
- j. Dar cumplimiento a la Ley 2381 de 2024 por medio de la cual se establece el sistema de protección social integral para la vejez, invalidez y muerte de origen común, y se dictan otras disposiciones en lo que aplique.
- k. El Contratista, para la suscripción del contrato deberá diligenciar el formato de publicación proactiva de declaración de bienes y rentas y registro de conflicto de intereses conforme a lo establecido en la Ley 2013 de 2019 para ingreso y retiro.
- l. Responder por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información a su cargo.
- m. Responder por sus actos u omisiones en ejecución del contrato, cuando ello cause perjuicios a la administración o a terceros.
- n. Al finalizar el contrato, deberá devolver todos los elementos entregados por DIGSA, soportando por escrito dicha entrega incluyendo el carnet y la tarjeta de acceso. De igual manera deberá quedar al día con el aplicativo SGDEA.
- o. Cargar y actualizar en su usuario del SECOP II, sus cuentas de cobro e informes de conformidad con lo desarrollado durante la ejecución del contrato.
- p. Adelantar los trámites necesarios para la realización del estudio de seguridad del contratista. En caso de que dicho estudio arroje un concepto no favorable o negativo, la entidad contratante podrá cancelar el proceso contractual en curso. Si el contrato ya se encuentra en ejecución, la entidad podrá proceder a su cesión o a su terminación unilateral.
- q. Las demás que sean necesarias y requeridas para el óptimo cumplimiento del objeto contractual.

PARÁGRAFO PRIMERO: El contratista es independiente de la DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – DIGSA, de no tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo

CLÁUSULA ADICIONAL: SUJECCIÓN A LAS DISPOSICIONES INTERNAS Y REGLAMENTOS INSTITUCIONALES.

El contratista se encuentra en la obligación de mantener en todos sus actos tendientes a la ejecución y cumplimiento del contrato, la observancia de las disposiciones internas y reglamentos institucionales que se encuentren dirigidos a establecer medidas de seguridad y trámites internos para el cumplimiento de la misión institucional. Debiendo prestar sus servicios dentro del marco del respeto, decoro y buen trato hacia el personal que labora en la institución.

3.3.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

- a. Cumplir las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad.
- b. Recibir a satisfacción el objeto del contrato, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente estudio y contrato.
- c. Pagar al contratista en la forma pactada en el respectivo contrato y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
- d. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del contrato.
- e. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
- f. Suministrar la información y las herramientas necesarias para la ejecución del contrato.
- g. Corregir los desajustes que puedan presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes, solucionar eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
- h. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos establecidos en la Ley.
- i. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor del contrato.
- j. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones, y Administradora de Riesgos Laborales por intermedio del supervisor del contrato.
- k. Verificar que, para la suscripción del contrato, el contratista haya cargado los documentos requeridos en la Plataforma SECOP II.
- l. Dar cumplimiento en lo que aplique a la Ley 2381 de 2024 por medio de la cual se establece el sistema de protección social integral para la vejez, invalidez y muerte de origen común, y se dictan otras disposiciones.
- m. Las demás que surjan en desarrollo del objeto del contrato.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA CONTRATACIÓN

4.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Conforme se puede establecer del objeto a desarrollar por el contratista, se trata de un servicio intelectual que va a ser prestado por una persona natural que cuenta con la idoneidad y experiencia para ejecutarlo, cuyas actividades se derivan de las funciones propias de la DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR, las cuales no se encuentran enmarcadas dentro de la descripción legal contenida en el numeral 2° del artículo 32 de la ley 80 de 1993.

La modalidad de selección corresponde a la contratación directa, toda vez que se requiere la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de que trata el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. De la misma manera, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto No. 1082 de 2015 dispone lo siguiente:

“Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos”.

Este caso se subsume dentro de la descripción legal contenida en las disposiciones citadas puesto que la finalidad es la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que deben ser prestados por una persona natural o jurídica que, en atención a su idoneidad o experiencia, está en capacidad de ejecutar el objeto.

4.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El contrato a suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, la Resolución Numero 4130 de 2022, por la cual se adopta el Manual contratación y convenios del Ministerio de Defensa Nacional y las demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR.

De acuerdo con lo señalado en el 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación, por cuanto la selección de la persona (natural o jurídica) se realiza en atención a su idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto contractual.

De acuerdo con lo anterior, para el desarrollo del contrato que se suscriba como consecuencia de los presentes estudios previos, se requiere contratar una persona natural que acredite y reúna los siguientes requisitos:

No.	Requisitos de idoneidad	Requisitos de experiencia
1	Formación: Abogado(a) con especialización en Derecho Administrativo o Contratación o afines.	Experiencia: N/A

6. GARANTÍAS

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el CONTRATISTA garantizará el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Dirección General de Sanidad Militar, con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación, a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 (contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria) y de responsabilidad civil; si así lo amerita el objeto y/o actividades. La garantía de cumplimiento de las obligaciones cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del CONTRATISTA.

Cumplimiento del Contrato: El amparo de cumplimiento será del diez por ciento (10%) del valor del contrato por un término igual al plazo de vigencia del contrato y cuatro (4) meses más, garantía que cubrirá al **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR**, Perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial del contrato cuando, a) el incumplimiento es imputable al contratista, b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista, c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

El contratista deberá dar cubrimiento de los riesgos antes señalados, mediante contrato de seguro contenido en una póliza.

Calidad de Servicio: El amparo de calidad de la prestación del servicio será del diez por ciento (10%) del valor del contrato por un término igual al plazo de vigencia del contrato y cuatro (4) meses más, garantía que cubrirá al **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR** de la mala calidad en la prestación del servicio requerido en los términos de la calidad exigida en el respectivo contrato

Parágrafo primero: En la garantía deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de cláusula penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncie al beneficio de excusión.

7. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL EN LOS TÉRMINOS DEL NUMERAL 8 DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DEL DECRETO 1082 DE 2015.

Por tratarse de una contratación mediante la modalidad directa, según lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, no le aplican las obligaciones previstas en los acuerdos internacionales, por lo tanto, no se requiere establecer si el objeto a contratar está o no cubierto por dichos acuerdos.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato que llegare a celebrarse será a partir del perfeccionamiento del contrato por parte de la Dirección General de Sanidad Militar hasta por **once (11) meses sin exceder la vigencia 2026**. EL CONTRATISTA prestará sus servicios en forma independiente y con total autonomía. En ningún caso existirá relación laboral entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, en consecuencia, EL CONTRATISTA asume en forma total y exclusiva la absoluta responsabilidad que se derive de sus actos u omisiones, así como por la calidad e idoneidad de los servicios que preste.

9. VALOR ESTIMADO, JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO

El valor del contrato a celebrar será hasta por la suma de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE (\$44.770.000)**, incluido impuestos y demás contribuciones de Ley a que haya lugar (aplica IVA).

Esta contratación se encuentra respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal anexo.

9.1. FORMA DE PAGO

Los honorarios mensuales serán de **CUATRO MILLONES SETENTA MIL PESOS M/CTE (\$4.070.000)** mensuales o cuando lo amerite su equivalente fracción de mes, por los servicios prestados hasta por **once (11) meses sin exceder la vigencia 2026**. Dicho valor está ajustado a las tablas de Honorarios adoptados a través de la Resolución Número **1408 de fecha 23 de octubre de 2025**, en la cual se imparten órdenes e instrucciones para la contratación de prestadores de servicios de la Dirección General de Sanidad Militar, durante la vigencia del año 2026. Los honorarios aquí establecidos incluyen IVA en el evento de que este se cause de conformidad con las disposiciones sobre la materia, de la siguiente manera:

PAGOS	HONORARIOS	Valor total de contrato
Primer pago equivalente fracción mes en que efectivamente se preste el servicio en el mes de enero 2026	\$ 1.628.000	\$ 44.770.000
Diez (10) mensualidades de febrero a noviembre de 2026	\$ 40.700.000	
Primer pago equivalente fracción mes en que efectivamente se preste el servicio en el mes de diciembre 2026	\$ 2.442.000	

Lo anterior previa entrega del informe de Supervisión y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, así como del comprobante de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en salud, pensión y ARL, o en caso de pertenecer a un régimen de excepción presentar los documentos establecidos por la entidad, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, expedición de la obligación, orden de pago del SIF y una vez se encuentre aprobado el Programa Anual Mensualizado de Caja "PAC" dado el caso.

El valor correspondiente a los honorarios se consignará en la cuenta, señalada por **EL CONTRATISTA**. Las partes contratantes dejan expresa constancia que en ningún caso habrá lugar al pago de sumas adicionales por los servicios prestados en el desarrollo del presente contrato.

EL CONTRATANTE no se responsabilizará por la demora presentada en el pago al **CONTRATISTA** cuando ella fuere ocasionada por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.

EL CONTRATANTE no se hará responsable de las sumas que excedan el valor total establecido en el presente contrato o no estén estipuladas dentro del objeto del mismo.

PARÁGRAFO 1: El Contratista pagará todos los impuestos, tasas y/o contribuciones que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley colombiana.

10. RUBRO PRESUPUESTAL AFECTADO

El contrato se cancelará con cargo a los recursos para la vigencia fiscal de 2026, del Rubro de **A-02-02-02-008-002 SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES**. Recurso de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente anexo, expedido por el Grupo de Gestión financiera de la Dirección General de Sanidad Militar.

Centro de Costos SAP	SD003CTT01
Código SAP	2000118

11. SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor de la Dirección General de Sanidad Militar estará a cargo del señor (a) **MY. FELIX DAVID ALBARRACIN DUARTE** con el cargo de Coordinador del GRUPO DE CONTRATACIÓN DIGSA y/o quien haga sus veces.

Para esos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 734 de 2002, la Ley 1474 de 2011, por la cual se adopta el Numero 4130 de 2022, por la cual se adopta el Manual contratación y convenios del Ministerio de Defensa Nacional, las demás normas establecidas sobre la materia.

12. CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

En razón a que la contratante Dirección General de Sanidad Militar, administra y dirige los recursos que corresponden al régimen de excepción del subsistema de salud de las fuerzas militares, se hace necesario contar con los correspondientes estudios de seguridad antes y durante la ejecución del contrato e identificación plena tanto que sus contratistas como usuarios y/o beneficiarios del Subsistema de Salud razón por la cual de expide ficha de identificación y de entrada a todo este personal para poder contar con la seguridad de las oficinas y de los demás servidores que laboran en estas.

Igualmente, en caso de requerirse que la prestación del servicio se lleve a cabo en forma presencial en las instalaciones de la DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR se prestara en forma temporal un puesto de trabajo que como mínimo sea el acorde con el cumplimiento de la obligación contractual que deba llegar a cabo en dicha forma.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, las partes acuerdan la ciudad de Bogotá D.C, donde se encuentra la ubicación de la Dirección General de Sanidad Militar – en el **Grupo de contratación** y/o donde se haga necesario la prestación del servicio y el desarrollo de las actividades contractuales ya sea dentro o fuera de la ciudad de Bogotá, los gastos de viaje ocasionados al contratista serán liquidados de acuerdo con disponibilidad presupuestal y a potestad del nominador.

14. LISTA DE DOCUMENTOS ANEXOS

Para adelantar el proceso de contratación, será obligatorio anexar los documentos establecidos en los formatos definidos como requisitos para trámite de contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

15. ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se realizó el análisis del sector por parte de la Dirección General de Sanidad Militar, correspondiente al anexo 1 del Estudio Previo.

16. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

En cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe realizar un análisis del riesgo y la forma de mitigarlo.

Efectuado el análisis de los riesgos del proceso de contratación y la forma de mitigarlos, a continuación, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del Proceso de Contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de estos. Ver Tabla 1 - Matriz de Riesgos.

17. RECOMENDACIÓN DEL CORDINADOR DEL GRUPO DE CONTRATACIÓN

De acuerdo con el certificado de idoneidad anexo, que hace parte del presente estudio previo, el coordinador del Grupo de Contratación previa verificación del perfil y de los documentos soporte, recomienda al competente contractual, contratar con **SANDRA LUCIA SAMACA DUARTE identificado (a) con numero de cedula 1.057.574.690**, que cumple con los siguientes requisitos:

No.	Requisitos de idoneidad	Requisitos de experiencia
1	Formación: Abogado(a) con especialización en Derecho Administrativo o Contratación o afines.	Experiencia: N/A.

NOTA 1: Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – ADRES, en las condiciones establecidas por esa entidad.

- APLICA SI _____ NO X _____

NOTA 2: El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique.

Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años de edad o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre.

- APLICA SI _____ NO _____

NOTA 3: Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto)

- APLICA SI _____ NO _____

NOTA 4: el contratista cuenta con pensión de vejez.

- APLICA SI _____ NO _____



MY. FELIX DAVID ALBARRACIN DUARTE
Coordinador Grupo de Contratación (E)

ANEXO 1.
ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1. DEL DECRETO 1082 DE 2015

Para complementar los estudios previos es necesario documentar el ANÁLISIS DEL SECTOR de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015, que establece que a la entidad le corresponde realizarlo desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional y técnica, de la necesidad que se pretende satisfacer.

La Dirección General de Sanidad Militar (DIGSA), como entidad pública encargada de administrar la salud de los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, está obligada a cumplir con los requisitos y lineamientos establecidos en la normatividad vigente sobre contratación estatal. En concordancia con lo dispuesto en la Ley 352 de 1997, la entidad requiere fortalecer su estructura administrativa para garantizar el cumplimiento eficiente de su misión institucional.

En este contexto, se adelanta el proceso de contratación de un prestador de servicios profesionales, abogado especialista, responsable de gestionar los procesos de adquisición de bienes y servicios, gestionar el desarrollo de los procesos contractuales y administrar todas las etapas de la actividad contractual: precontractual, contractual y postcontractual que le sean asignadas.

La entidad requiere fortalecer la gestión contractual mediante un contrato de prestación de servicios como abogado(a) especialista. Este profesional será responsable de apoyar y ejecutar todas las etapas del proceso contractual, asegurando el cumplimiento de la normatividad vigente y los lineamientos institucionales, con el fin de garantizar transparencia, legalidad y eficacia en la adquisición de bienes y servicios necesarios para la operación de la entidad según asignación en las distintas modalidades de contratación.

El objetivo del análisis es identificar y evaluar las condiciones del mercado, la disponibilidad de profesionales capacitados y los costos asociados a la contratación de un abogado especialista en contratación estatal, para definir los parámetros que orienten el proceso de selección.

Para ello, se realiza una búsqueda de ofertas en plataformas de contratación pública como el SECOP y en bases de datos de profesionales especializados, con el fin de verificar y analizar los costos promedio de los servicios profesionales especialistas, garantizando la transparencia y competitividad del proceso.

A. Comportamiento del gasto histórico

Dirección General de Sanidad Militar:

No. CONTRATO	OBJETO CONTRACTUAL	VALOR CONTRATO	VALOR HONORARIOS
--------------	--------------------	----------------	------------------

001-DIGSA-2025	Prestar los servicios profesionales como abogado(a) especialista para realizar el desarrollo de los procesos contractuales en todas sus etapas: precontractual, contractual y postcontractual que se adelanten en cumplimiento a la normatividad vigente en el Grupo de Contratación de la Dirección General de Sanidad Militar.	\$ 47.277.009	\$ 3.950.725
002-DIGSA-2025	Prestar los servicios profesionales como abogado(a) especialista para realizar el desarrollo de los procesos contractuales en todas sus etapas: precontractual, contractual y postcontractual que se adelanten en cumplimiento a la normatividad vigente en el Grupo de Contratación de la Dirección General de Sanidad Militar.	\$ 45.828.410	\$ 3.950.725
005-DIGSA-2025	Prestar los servicios profesionales como abogado(a) especialista para realizar el desarrollo de los procesos contractuales en todas sus etapas: precontractual, contractual y postcontractual que se adelanten en cumplimiento a la normatividad vigente en el Grupo de Contratación de la Dirección General de Sanidad Militar..	\$ 47.277.009	\$ 3.950.725

Otras entidades del estado:

SP-GECO-0346-2025	
Entidad Contratante	HOSMIL
Modalidad de contrato de Contrato.	Contratación Directa PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS
Tipo de contrato	Prestación de servicios
Estado del Proceso	Adjudicado y celebrado
Objeto:	01 ABOGADO ESPECIALISTA -OFICINA ASESORA JURIDICA
Cuantía:	24.266.650
Fecha de inicio de ejecución del contrato	10/09/2025
Plazo de ejecución del contrato.	09/11/2025
Contratista	YENNY RODRÍGUEZ MORA

192-2025	
Entidad Contratante	INSTITUTO DE CASAS FISCALES DE EJERCITO
Modalidad de contrato de Contrato.	Contratación Directa PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS
Tipo de contrato	Prestación de servicios
Estado del Proceso	Adjudicado y celebrado
Objeto:	PRESTAR CON PLENA AUTONOMIA ADMINISTRATIVA LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO ESPECIALISTA AL GRUPO PROYECTOS DE INVERSION, PARA EL ACOMPAÑAMIENTO EN EL SEGUIMIENTO TECNICO DE LOS

	PROYECTOS Y TODAS LAS DEMÁS ACTIVIDADES Y TRÁMITES NECESARIOS PARA SU CONSECUCIÓN DE CONFORMIDAD A LAS LEYES VIGENTES
Cuantía:	\$24.000.000
Fecha de inicio de ejecución del contrato	18/08/2025
Plazo de ejecución del contrato.	15/12/2025
Contratista	ELSY JULLIETH CASTRO ANAYA

CD-029-2024	
Entidad Contratante	ALCADIA MUNICIPAL DE COPACABANA
Modalidad de contrato de Contrato.	Contratación Directa PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS
Tipo de contrato	Prestación de servicios.
Estado del Proceso	Adjudicado y celebrado
Objeto:	PRESTACION DE SERVICIOS COMO ABOGADO ESPECIALISTA EN CONTRATACION ESTATAL PARA QUE APOYE EN LOS DIFERENTES PROCESOS QUE ADELANTA LA SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DEMAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL PARA LA VIGENCIA 2024
Cuantía:	\$ 27.215.304
Fecha de inicio de ejecución del contrato	19/02/2024
Plazo de ejecución del contrato.	18/08/2024
Contratista	MARIA JHOANA ESCOBAR CADAVID

B. Análisis de la oferta

Objeto: Prestar servicios profesionales como abogado(a) especialista, encargándose de la gestión integral de los procesos contractuales en todas sus etapas, garantizando su desarrollo conforme a la normatividad vigente, en el Grupo de Contratación de la Dirección General de Sanidad Militar.

Considerando que se trata de un contrato de prestación de servicios profesionales especializados, correspondiente a la modalidad de contratación directa, el análisis de la oferta para este caso se centra en la necesidad de contar con la idoneidad requerida para el desarrollo de las actividades especificadas en el objeto contractual. En este sentido, la entidad podrá contratar los servicios directamente con las personas que posean la idoneidad necesaria, conforme a las especificaciones técnicas y el objeto contractual establecidos en el presente estudio previo. En consecuencia, se han identificado las necesidades de la Dirección General de Sanidad Militar, de acuerdo con el objeto del contrato, los requisitos de idoneidad y la experiencia solicitada, tal como se detalla a continuación:

No.	Requisitos de idoneidad	Requisitos de experiencia
1	Formación: Abogado(a) con especialización en Derecho Administrativo o Contratación o afines.	Experiencia: N/A

Con base en el análisis del mercado, se concluye que es viable la contratación de un abogado especialista bajo la modalidad de prestación de servicios. Este profesional debe cumplir con los requisitos de experiencia y formación establecidos, y su contratación permitirá garantizar el desarrollo eficiente de las etapas precontractual, contractual y postcontractual requeridas por la Dirección General de Sanidad Militar (DIGSA).

Análisis del mercado

El mercado nacional cuenta con oferta de abogados especializados en contratación estatal o Derecho Administrativo o afines como se evidenció en la Plataforma SECOP II, bases de datos LinkedIn, asociaciones de abogados y universidades.

Conclusiones:

El valor de la contratación se encuentra determinado por los criterios establecidos en la Resolución Interna N.º 1408 del 23 de octubre de 2025. En consecuencia, los honorarios mensuales y la idoneidad del contratista son los siguientes:

DENOMINACIÓN	REQUISITOS	HONORARIOS MENSUALES
PROFESIONAL ESPECIALIZADO ADMINISTRATIVO	Abogado(a) con especialización en Derecho Administrativo o Contratación o afines.	\$ 4.070.000

Se evidenció que, según el comportamiento histórico de los contratos, se mantiene la misma modalidad de contratación (Contratación Directa) y el mismo tipo de contrato, correspondiente a la prestación de servicios profesionales. Adicionalmente, el valor de los honorarios del contrato a suscribir se encuentra dentro del promedio.


MY. FELIX DAVID ALVARRACIN DUARTE
Coordinador Grupo de Contratación (E)



DIGSA

ANEXO 2.

MATRIZ DE RIESGOS

De acuerdo con lo establecido por el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y en artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, La Dirección General de Sanidad Militar, ha evaluado, tipificado, estimado y asignado provisionalmente los siguientes riesgos previsibles involucrados en la presente contratación, siguiendo la metodología establecida para ello en el "Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los Proceso de Contratación" -M-ICR-01, de Colombia Compra Eficiente:

Calificación Monetaria	Valoración	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato					Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato			Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)		Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)		Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)	
		1	2	3	4	5	Menor	2	3	4	5	Mayor	4	5	Catastrófico
Probabilidad	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	3	4	5	6	7	8	9	10	
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	4	5	6	7	8	9	10		
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	5	6	7	8	9	10			
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	6	7	8	9	10				

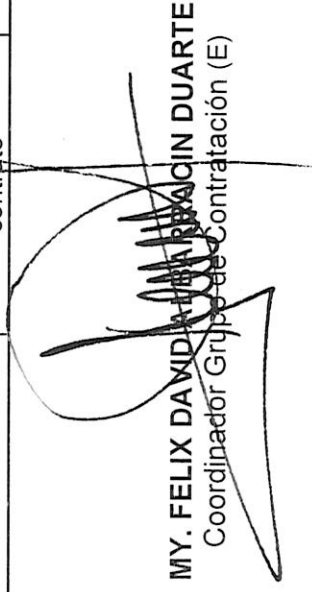
Valoración del riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo Bajo

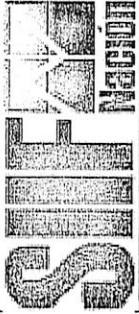
ESTUDIOS PREVIOS PARA LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA, CAUSAL PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN.

No.	1		2		3		4	
	General	Interno	General	Externo	General	Externo	General	Interno
Clase	General	Interno	General	Externo	General	Externo	General	Interno
Fuente	Planeación	Planeación	Planeación	Planeación	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Etapas	Jurídico	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional
Tipo	Jurídico	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional
Descripción (qué puede ocurrir)	Discrepancias entre la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo Vs. La modalidad de selección aplicable	El profesional seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retrasos en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación del cumplimiento de las obligaciones del contratista por parte del Supervisor del contrato, relacionadas con la demora en aprobación de productos y/o informes, generando retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.
Consecuencias de la ocurrencia del evento	Retrasos en la suscripción del contrato por ajuste del estudio previo y su aprobación	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación del cumplimiento de las obligaciones del contratista por parte del Supervisor del contrato, relacionadas con la demora en aprobación de productos y/o informes, generando retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.
Probabilidad	Posible	Improbable	Posible	Posible	Posible	Posible	Posible	Posible
Valoración del riesgo	3	1	3	3	3	3	3	3
Impacto	2	2	4	4	4	4	4	4
Categoría	Medio	Bajo	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto
A quien se le asigna el riesgo	Contratante	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratante	Contratante
Tratamiento/ controles a ser implantados	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección.	Establecimiento de plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Seguimiento en la ejecución – control por parte del Supervisor del contrato	Traslado del riesgo a la aseguradora	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato

Impacto después del tratamiento	Probabilidad	Raro	Raro	Raro
	Impacto	1	1	1
Persona que implementa el tratamiento	Valoración del riesgo	1	2	2
	Categoría	Bajo	Bajo	Bajo
Fecha estimada de inicio del tratamiento	Contratante	Contratante	Supervisor del contrato	Supervisor del Contrato
Fecha estimada para completar el tratamiento	Durante la estructuración	Durante el término establecido para la suscripción del contrato	Inicio del término de ejecución del contrato	Durante la ejecución
Monitoreo y revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Cuando se evidencie el hecho	Cuando se evidencie el hecho	Cuando se evidencie la afectación
	Periodicidad ¿Cuándo?	Mediante el apoyo jurídico durante la estructura	Mediante la verificación de cumplimiento del término para suscripción del contrato	Mediante el ejercicio de la supervisión
		Durante la estructuración	Mensualmente durante el término de ejecución del contrato	Durante la Ejecución

MY. FELIX DAVID RAMÍREZ DUARTE
 Coordinador Grupo de Contratación (E)





Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: YESICA NATALI MOLINA SALAZAR
 Unidad ó Subunidad: MHy Molina 15-01-11-000
 Ejecutor Solicitante: DGSM - GESTION GENERAL

Fecha y Hora Sistema: 2/01/2026: 12:00:00 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Número:	126	Fecha Registro:	2026-01-02	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-11-000 DGSM - GESTION GENERAL
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto
Valor Inicial:	5.030.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	5.030.000.000,00
				Saldo x Comprometer:	5.030.000.000,00
				Uso Caja Menor	Ninguno
					Yr. Bloqueado
					0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Número:	126	Fecha Registro:	2026-01-02	Número:	
				Modalidad de contratación:	
				Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
101 SUBDIRECCION TECNICA DIVISION DE PLANEACION PLAN DE COMPRAS	A-02-02-02-008-002 SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES	Nación	16	SSF		580.000.000,00	0,00	580.000.000,00	580.000.000,00	0,00
101 SUBDIRECCION TECNICA DIVISION DE PLANEACION PLAN DE COMPRAS	A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURIDICOS Y DE CONTABILIDAD)	Nación	16	SSF		1.840.000.000,00	0,00	1.840.000.000,00	1.840.000.000,00	0,00
101 SUBDIRECCION TECNICA DIVISION DE PLANEACION PLAN DE COMPRAS	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	Nación	16	SSF		1.840.000.000,00	0,00	1.840.000.000,00	1.840.000.000,00	0,00
Total:						2.610.000.000,00	0,00	2.610.000.000,00	2.610.000.000,00	0,00

Objeto: AMPARAR PAGO CONTRATOS PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN VIGENCIA 2026. (OFICIO 0125014378302 DEL 31-12-2025)

Firma Responsable



**CONSTANCIA DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA
PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

El suscrito, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se permite dejar constancia de que una vez revisada la propuesta presentada por **SANDRA LUCIA SAMACA DUARTE**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número **1.057.574.690** de Bogotá D.C. cumple con los requisitos de idoneidad y experiencia exigidos en los estudios y documentos previos, de la siguiente manera:

No.	Requisitos de idoneidad	Requisitos de experiencia
1	Formación: Abogado(a) con especialización en Derecho Administrativo o Contratación o afines.	Experiencia: No aplica.

Por lo anterior, cuenta con la idoneidad y experiencia requerida de acuerdo con el perfil señalado en los estudios previos para ejecutar el siguiente objeto: "Prestar servicios profesionales como abogado(a) especialista, encargándose de la gestión integral de los procesos contractuales en todas sus etapas, garantizando su desarrollo conforme a la normatividad vigente, en el Grupo de Contratación de la Dirección General de Sanidad Militar".

Se expide en el mes de enero del año 2026.


Capitán de Navío JIDSELM CAÑÓN PINILLA
Subdirector Administrativo y Financiero
Dirección General de Sanidad Militar


MY. FELIX DAVID ALBARRACIN DUARTE
Coordinador Grupo de Contratación (E)
VoBo.



DIGSA

**EL COORDINADORA DEL GRUPO DE TALENTO HUMANO DE LA
DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR**

CERTIFICA

Que el Grupo de Contratación requiere adelantar el proceso de contratación cuyo objeto es: Prestar servicios profesionales como abogado(a) especialista, encargándose de la gestión integral de los procesos contractuales en todas sus etapas, garantizando su desarrollo conforme a la normatividad vigente, en el Grupo de Contratación de la Dirección General de Sanidad Militar. La contratación del profesional asegurará que los procedimientos se realicen con transparencia, legalidad y eficacia, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos institucionales de la DIGSA y fortaleciendo su capacidad administrativa para atender adecuadamente las necesidades del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.

Que el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 señala:

“Artículo 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo (...).”

Dado lo anterior y una vez realizado el estudio respectivo, el Coordinador del Grupo de Talento Humano, concluye:

- Que el personal de la planta no es suficiente para adelantar las acciones previstas en la justificación sustentada para atender la contratación que se requiere por parte del área.

La presente certificación se expide en el mes de enero del año 2026.

**TC. CAROLINA CALDERON VILLAMIZAR
COORDINADORA GRUPO DE TALENTO HUMANO (E)**

